



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 4 3 5 8 DE 2018

(0 3 AGO 2018)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio de San Carlos (Antioquia) y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 4 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley 2363 de 2015, es propósito de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que según lo señalado en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015, es función del Director General de la Agencia Nacional de Tierras: "Aprobar Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."

Que el artículo 3º de la Resolución 129 de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la cual "se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones", dispone que los planes de ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR) podrán elaborarse y ejecutarse en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de las zonas focalizadas por el catastro multipropósito.

Que el artículo 6 ibidem, establece que "los planes de ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR) se elaborarán y ejecutarán bajo la conducción y con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Tierras, considerando el marco integral del ordenamiento social de la propiedad y de la integración de los procesos de regularización de las tierras rurales (...)"

Que por mandato expreso del numeral 2 del artículo 16 del Decreto Ley 2363 de 2015, le corresponde a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad "impartir directrices para la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito de que trata el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015."

Que en la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito de que trata el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, deben aplicarse las mismas disposiciones y procedimientos establecidos en el Decreto Ley 2363 de 2015 y demás normas que desarrollen el tema para las zonas focalizadas para intervenciones por barrido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la medida en que ambos materializan el modelo de atención por oferta que constituye una de las funciones misionales de la ANT.

Que el municipio de San Carlos (Antioquia), fue priorizado por el documento Conpes 3859 de 2016 "Política para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano" para ser objeto de intervención catastral bajo la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito de que trata el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y, por lo mismo, fue programado por la ANT para la elaboración de plan de ordenamiento social de la propiedad rural.

Que el numeral 3 del artículo 17 del Decreto Ley 2363 de 2015, señala como una función de la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, la de "Elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad a cargo de la Agencia, bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."

Que para la elaboración de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Ley 902 de 2017, el Director General de la ANT expidió la Resolución No. 740 de 2017, mediante la cual se adoptó el "Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad", resolución que contempló para los planes tres fases: (i) formulación, (ii) implementación y, (iii) evaluación y mantenimiento.

Que el artículo 3° de la Resolución 740 de 2017 preceptúa que "la formulación comprende el proceso de alistamiento de la ANT y el territorio, la caracterización de la tenencia, la definición de actividades estratégicas tendientes a identificar situaciones de inseguridad jurídica, distribución inequitativa de la tierra e informalidad de la propiedad rural, y la elaboración y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, atendiendo a los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017."

Que la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 2363 de 2015, en la resolución ministerial 129 de 2017, en el Decreto Ley 902 de 2017, en la Resolución 740 de 2017 (adicionada y modificada por la Resolución 108 de 2018) y, sujetándose a los procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la ANT, elaboró el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de San Carlos (Antioquia).

Que en reunión llevada a cabo el día 1° de agosto de 2018 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fue validado el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de San Carlos (Antioquia) por representantes de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, de la Subdirección de Asuntos Étnicos, de la Subdirección de Planeación Operativa, de la Subdirección de Seguridad Jurídica, de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, por el equipo Regional de Antioquia, por el equipo Base Municipal de San Carlos (Antioquia) de la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT.

Que el documento "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de San Carlos (Antioquia)", elaborado por la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT contiene los aspectos enumerados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.

Que la información incluida en el documento del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de San Carlos (Antioquia), tiene el carácter de preliminar, dado que la misma debe ser contrastada a la luz de los resultados obtenidos en la etapa de implementación del POSPR, a través del barrido predial y, en consecuencia, deberá ser ajustada en el marco de la actualización definida en la Resolución 740 de 2017 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo señalado en el párrafo 2° del artículo 4° de la Resolución No. 740 de 2017, adicionado por el artículo 1° de la Resolución No. 108 de 2018, con base en la identificación de predios hecha en el marco del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de San Carlos (Antioquia), es preciso ordenar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos competentes, la inscripción del acto administrativo que da inicio al Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, a los inmuebles ubicados en el municipio mencionado, en los términos del artículo 40 del Decreto Ley 902 de 2017, salvo las excepciones previstas para los casos en que por eficiencia administrativa el procedimiento que no afecte derechos deba concluir su trámite.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de San Carlos (Antioquia)", contenido en el Anexo 1, y el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 del Decreto Ley 902 de 2017 y de lo señalado en el párrafo 2° de la Resolución 740 de 2017 adicionado por el artículo 1° de la Resolución 108 de 2018, ordenar al registrador de la Oficina de Registro de instrumentos públicos – ORIP de Marinilla (Antioquia), la inscripción, con carácter publicitario, del presente acto administrativo que da inicio al Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad rural, en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios ubicados en el municipio de San Carlos (Antioquia) que a continuación se relacionan:

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA					
018-0006238	018-101831	018-107645	018-115106	018-12517	018-135656
018-0010959	018-102	018-107799	018-115207	018-125317	018-135919
018-0015687	018-102264	018-107848	018-115606	018-126124	018-136587
018-0016142	018-102357	018-108	018-115680	018-12632	018-136589
018-0016586	018-10245	018-10810	018-11602	018-126477	018-136695
018-0017573	018-1037	018-108235	018-116546	018-126483	018-137239
018-0019172	018-103918	018-10853	018-11666	018-126484	018-13778
018-0019522	018-104006	018-109115	018-11667	018-126485	018-138
018-0031553	018-104216	018-10953	018-11716	018-126875	018-138389
018-0033205	018-104966	018-10957	018-117342	018-127034	018-139240
018-0045807	018-105284	018-10961	018-11744	018-127425	018-139988
018-0046114	018-10529	018-109665	018-117561	018-127634	018-140059
018-0047554	018-10547	018-110386	018-11785	018-12774	018-14060
018-0052240	018-105517	018-110393	018-11802	018-127773	018-14284
018-0053238	018-105760	018-110563	018-118091	018-128081	018-14460
018-0056437	018-105979	018-111110	018-118384	018-128615	018-145389
018-0058781	018-106	018-111117	018-119233	018-1288	018-146
018-0058965	018-106084	018-11114	018-119626	018-1289	018-146914
018-0064371	018-106356	018-112	018-119627	018-12896	018-147686
018-0064866	018-106602	018-113	018-119760	018-12916	018-14875
018-0080342	018-106603	018-113146	018-120151	018-13	018-14898
018-0081608	018-106604	018-113236	018-12122	018-13177	018-149
018-0085060	018-106605	018-11349	018-121763	018-132	018-14914
018-0106637	018-106606	018-113515	018-121795	018-1328	018-151
018-0147441	018-106608	018-113549	018-121806	018-133710	018-151248
018-0152635	018-106609	018-113610	018-121891	018-13384	018-151406
018-0158155	018-106610	018-113675	018-121991	018-133874	018-15150
018-10	018-106838	018-113680	018-122685	018-133875	018-15170
018-1000	018-10717	018-114064	018-122801	018-134064	018-15200
018-101328	018-107408	018-114531	018-1247	018-134065	018-15208
018-101664	018-107409	018-114840	018-124899	018-134589	018-153
018-101712	018-107532	018-114933	018-12501	018-135	018-15340

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA					
018-1543	018-1739	018-208	018-2408	018-2807	018-32846
018-15542	018-17540	018-20808	018-248	018-281	018-33254
018-15681	018-17567	018-2093	018-2482	018-28212	018-34177
018-15759	018-17611	018-21230	018-24841	018-284	018-34398
018-15837	018-17639	018-21246	018-24872	018-28941	018-3468
018-15864	018-177	018-21255	018-24878	018-28956	018-34703
018-15921	018-17777	018-21260	018-2513	018-28962	018-34709
018-15945	018-18	018-21334	018-25303	018-2913	018-34720
018-16	018-18254	018-21338	018-2541	018-29130	018-34824
018-16165	018-18262	018-21342	018-25427	018-2931	018-34839
018-16202	018-1839	018-21403	018-25451	018-2934	018-34853
018-16222	018-184	018-21404	018-257	018-29395	018-35085
018-16225	018-187	018-21555	018-25836	018-295	018-35177
018-1628	018-18750	018-21558	018-26033	018-29597	018-35611
018-1636	018-18804	018-216	018-26349	018-301	018-35614
018-16427	018-18846	018-21793	018-26375	018-30192	018-35686
018-16431	018-18848	018-21795	018-26707	018-302	018-35693
018-16436	018-18954	018-21841	018-268	018-30448	018-35963
018-16448	018-191	018-21974	018-2691	018-3047	018-36079
018-165	018-19306	018-22177	018-270	018-30621	018-36290
018-16666	018-19582	018-22694	018-27080	018-3064	018-36403
018-16667	018-19595	018-2290	018-27096	018-30765	018-36436
018-16857	018-19598	018-23176	018-271	018-308	018-36526
018-16887	018-19720	018-23301	018-27161	018-30812	018-36575
018-169	018-199	018-23479	018-27188	018-31080	018-3659
018-17	018-19977	018-23587	018-27198	018-31167	018-36676
018-17026	018-200	018-23834	018-273	018-31407	018-370
018-17063	018-20237	018-23844	018-27365	018-31982	018-37000
018-17090	018-2027	018-239	018-274	018-31988	018-37039
018-17135	018-20376	018-23981	018-2745	018-32	018-37090
018-17209	018-20415	018-24067	018-27490	018-32550	018-37091
018-1725	018-2066	018-24075	018-277	018-32714	018-37117

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA					
018-37288	018-41546	018-44762	018-49572	018-53506	018-56678
018-37336	018-4155	018-44764	018-49848	018-53691	018-56739
018-37456	018-41564	018-44766	018-50	018-53767	018-5675
018-3770	018-41657	018-44868	018-50126	018-54	018-57302
018-38008	018-41751	018-44952	018-50266	018-54326	018-57306
018-38122	018-4195	018-4506	018-5033	018-5455	018-57517
018-38325	018-4201	018-45513	018-50406	018-54592	018-57542
018-38361	018-4203	018-456	018-50637	018-54686	018-57582
018-38415	018-42365	018-45806	018-5068	018-547	018-5764
018-38712	018-42366	018-4605	018-5069	018-5477	018-57701
018-38755	018-42468	018-46182	018-51003	018-54839	018-578
018-38859	018-42477	018-46305	018-51103	018-54902	018-5794
018-39	018-42543	018-46560	018-51272	018-54984	018-5795
018-3913	018-42552	018-46600	018-5136	018-55060	018-58
018-39179	018-42618	018-46663	018-51377	018-55127	018-58183
018-39212	018-42775	018-46724	018-51400	018-55341	018-58349
018-39357	018-42811	018-46893	018-5150	018-55342	018-58355
018-39741	018-42875	018-47144	018-51587	018-55368	018-58373
018-3993	018-42938	018-47147	018-51589	018-55382	018-58544
018-39996	018-42945	018-47206	018-51591	018-55456	018-58628
018-4	018-43149	018-47428	018-51960	018-5554	018-58646
018-4014	018-43158	018-48165	018-51965	018-55895	018-58677
018-40246	018-43159	018-48231	018-52226	018-56012	018-59024
018-40267	018-43574	018-48442	018-52430	018-56160	018-59035
018-40381	018-43581	018-48614	018-52622	018-56166	018-59036
018-40441	018-4389	018-48749	018-52669	018-56331	018-59157
018-40662	018-43986	018-4878	018-52695	018-56359	018-59807
018-4096	018-43995	018-48866	018-52921	018-56475	018-59841
018-41120	018-44	018-48881	018-52922	018-56553	018-59981
018-41364	018-44147	018-48888	018-53	018-56556	018-59982
018-41377	018-44469	018-49153	018-53371	018-56574	018-6
018-41380	018-4462	018-49250	018-5340	018-56641	018-6015

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA					
018-6037	018-66818	018-70187	018-76670	018-83227	018-89095
018-60375	018-6688	018-70192	018-76879	018-83512	018-892
018-60649	018-6697	018-70196	018-76908	018-83716	018-8942
018-60770	018-66982	018-70226	018-772	018-84180	018-89695
018-60962	018-66983	018-70402	018-77236	018-84670	018-9
018-60963	018-6701	018-70695	018-77237	018-84771	018-90
018-61061	018-67492	018-70727	018-7742	018-84855	018-902
018-61684	018-67494	018-70973	018-77619	018-85130	018-90274
018-61748	018-67605	018-71	018-78282	018-85132	018-9093
018-61764	018-67655	018-71039	018-78296	018-85384	018-90932
018-62103	018-67795	018-71340	018-78812	018-85385	018-91
018-62224	018-67956	018-71436	018-78937	018-85674	018-91534
018-62370	018-67957	018-71634	018-7896	018-85675	018-92128
018-62373	018-68240	018-71638	018-79080	018-85708	018-9216
018-6238	018-68558	018-72129	018-79121	018-85709	018-9261
018-6270	018-6873	018-72332	018-79521	018-85710	018-93114
018-63581	018-68731	018-72370	018-79890	018-85763	018-93119
018-63810	018-68801	018-72405	018-79891	018-85957	018-93203
018-64201	018-68927	018-72605	018-79892	018-8613	018-93474
018-64335	018-68947	018-7294	018-80063	018-8643	018-93493
018-64363	018-69447	018-72971	018-80338	018-86784	018-93952
018-64386	018-69448	018-73045	018-80445	018-87	018-94
018-64547	018-69449	018-73227	018-80481	018-87087	018-9406
018-65	018-69571	018-73263	018-8051	018-87158	018-94076
018-6549	018-69587	018-73349	018-80859	018-8718	018-94218
018-65585	018-6959	018-73549	018-81245	018-87243	018-94244
018-65749	018-69620	018-74	018-81592	018-87528	018-9449
018-65750	018-6967	018-74454	018-8217	018-878	018-94909
018-65945	018-69789	018-75324	018-82182	018-88005	018-95140
018-66050	018-7	018-7567	018-82308	018-88009	018-9527
018-66052	018-70	018-76102	018-82534	018-883	018-96352
018-66119	018-70052	018-76278	018-82642	018-88582	018-96953

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA					
018-97169	018-97302	018-9784	018-9786	018-98504	018-99396
018-99573	018-99578				

ARTÍCULO 3. La inscripción registral de que trata el artículo 2° de la presente Resolución tiene fines meramente publicitarios y no tiene los efectos de sacar los bienes inmuebles del comercio o de impedir de alguna manera su enajenación o libre disposición.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 03 AGO 2018


MIGUEL SAMPER STROUSS
DIRECTOR GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Elaboró: Tania Guzmán P. - Jorge Guerrero B.
Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez
Revisó: Natalia Hincapié Cardona
Aprobó: Juliana Cortés Guerra